



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00218717- -UNC-ME#FCE

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales el Secretario de Asuntos Estudiantiles, Cr. Pablo Rodríguez Saa, pone en conocimiento la conducta desplegada por la alumna Melisa Gisel Pereyra, D.N.I. 36431847;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida estudiante recibió en calidad de préstamo una notebook del Programa #HayEquipo de esta Facultad, para rendir un examen, la cual, al día de la fecha no ha sido devuelta;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DDAJ-2020-67595-E-UNC-DGAJ#SG de fecha 12 de noviembre de 2020, sugiere disponer el correspondiente sumario administrativo a través de la Dirección General de Sumarios de la UNC;

Que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Ordenanza HCS N° 09/2012 (TO por RR-2018-1554-E-UNC-REC); por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por ante la Dirección General de Sumarios a los fines de esclarecer el hecho denunciado y determinar las posibles responsabilidades que pudieren corresponder en los términos del Art. 20 de la Ordenanza HCS N° 09/2012 (TO por RR-2018-1554-E-UNC-REC).

Art. 2º.- Disponer la inhabilitación preventiva de la estudiante Melisa Gisel Pereyra (DNI N° 36.431.847), en los términos del Art. 16 de la Ordenanza HCS N° 09/2012, para realizar trámites administrativos en el Sistema Guaraní como así también la suspensión de su rol activo en las aulas virtuales y para los turnos de exámenes finales.

Art. 3º.- Notificar electrónicamente la presente a la estudiante mencionada precedentemente en los términos de la RD-2020-367-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 4º.- Comuníquese, gírense las actuaciones a la Dirección General de Sumarios de la UNC y archívese.

